

sejero en el Servicio Diplomático de la República, actualmente destacado desempeñando funciones como Secretario General de la Presidencia de la República, pidiendo el aumento del 15% al 20% de su remuneración básica por concepto de Remuneración Personal, al haber acumulado cuatro (4) quinquenios de servicios prestados al Estado;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal y a la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22404 de 26 de diciembre de 1978, en concordancia con las normas complementarias contenidas en los Decretos Supremos Nos. 018-79-EF de 16 de febrero de 1979 y 016-83-PCM de 25 de marzo de 1983, teniendo en cuenta la Resolución Suprema N° 0187-83-PCM de 01 de noviembre de 1983 y, en observancia de lo prescrito en la Resolución Ministerial N° 0370-RE de 31 de agosto de 1983;

SE RESUELVE:

1°— Reconocer el derecho a don Oscar Mañtua de Romaña, Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, actualmente destacado desempeñando funciones como Secretario General de la Presidencia de la República, a percibir el aumento del 15% al 20% de su remuneración básica por concepto de Remuneración Personal, a partir del 01 de enero de 1984, día inmediato posterior a la fecha en que cumplió VEINTE (20) AÑOS de servicios prestados al Estado.

2°— Transcribir al Pliego de la Presidencia de la República para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

GONZALO BEDOYA DELBOY, Embajador Director de Personal.

AGRICULTURA

AUTORIZAN A FIRMA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE 2,883 CUEROS DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE DE LA SELVA

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01205-83-AG/DGFF.**

Lima, 30 de diciembre de 1983.

Visto la solicitud del 2 de Agosto de 1983, de la firma "Fábrica América Pedro P. Díaz S.A."

que corre a fojas 13 del expediente organizado sobre prórroga de la autorización para la comercialización de 2,883 cueros industrializados de especies de la fauna Silvestre de la Selva, adquiridos en su estado primario con fecha anterior a la veda indefinida declarada por Decreto Supremo N° 934-73-AG del 3 de Octubre de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la R.M. N° 01188-77-AG del 7 de Julio de 1977 se autorizó a la firma "Fábrica América Pedro P. Díaz S.A." la exportación de 2,883 cueros de especies de la fauna silvestre de Selva, transformados e inventariados de los cuales 2,852 son de cocodrilo, 20 de culebra y 11 de yacaré, otorgándosele un plazo que venció el 30 de Noviembre de 1977;

Que la referida empresa ha solicitado un nuevo plazo de seis (06) meses para la comercialización de los cueros en cuestión, aduciendo en su solicitud del 2 de Agosto de 1983, que en su oportunidad no pudieron ser comercializados por no existir condiciones aparentes en el mercado internacional para dichos productos;

Que tanto el Informe Técnico N° 509-83-DGFF-DRFF-SDFF del 21 de Octubre de 1983, como el Informe Legal N° 538-83-DGFF-OAJ del 11 de Noviembre de 1983 que obran a fojas 18 y 20 del expediente, respectivamente, se pronuncian por la procedencia del pedido;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

SE RESUELVE:

1° Autorizar a la firma "Fábrica América Pedro P. Díaz S.A.", la producción y comercialización, con fines de exportación, de 2,883 cueros de especies de la fauna silvestre de la Selva, transformados e inventariados, de las cuales 2,852 son de cocodrilo, 20 de culebra y 11 de yacaré; para cuyo efecto se otorga un plazo de seis meses a partir la fecha de la notificación de la presente Resolución.

2° La Región Agraria VIII-Arequipa queda encargada de verificar el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo informar a la Dirección General Forestal y de Fauna sobre el particular.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MULLER, Ministro de Agricultura.